

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20100091100**, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida, y la cual REVOCÓ la Corte Suprema de Justicia profiriendo sentencia de instancia. Sírvase proveer.

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión No. 04 en providencia de fecha 14 de julio de 2020.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de \$ **877.803** en primera instancia, para cada una de las demandadas, las fijadas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral en \$ **800.000**, para cada una de las demandadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **12 ABRIL DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO-No. **010**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA